



MARN-DL-PASC-001-2020

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de junio de dos mil veintiuno. El presente Procedimiento Administrativo de Suspensión y Cancelación de Concesión, es promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su titular, Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra del señor OSCAR RENÉ MAYÉN LÓPEZ, en razón de la CONCESIÓN, otorgada en fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, mediante la Resolución No. 006, y publicada en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 420, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, por medio de la cual, se otorgó concesión por el plazo de DIEZ AÑOS, para desarrollar la actividad de Producción de Sal bajo el modelo de acción solar, denominada "SALINERA SAN RAMÓN", ubicada en el Estero Puerto Nuevo del Cantón "Cerco de Piedra", del Municipio de San Alejo, departamento de La Unión.

CONSIDERANDO:

Que en el presente procedimiento se ha emitido resolución, a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil veintiuno, en la que se resolvió suspender temporalmente el presente procedimiento hasta que se decidiera sobre la nulidad absoluta que se tramita en el procedimiento clasificado como MARN-DLG-REVISION-001-2021; que en ese procedimiento se dictó resolución final, a las nueve horas del día seis de mayo de dos mil veintiuno, en la que se declaró la nulidad absoluta de la Resolución No. 006, de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual se otorgó CONCESIÓN por el plazo de DIEZ AÑOS, al señor OSCAR RENÉ MAYÉN LÓPEZ, titular de la actividad denominada "SALINERA SAN RAMÓN" ubicada en el Estero Puerto Nuevo cantón Cerco de Piedra, del municipio de San Alejo, departamento de La Unión; dejándose sin ningún efecto la concesión otorgada; la referida resolución fue notificada en legal forma el día once de mayo de dos mil veintiuno.

Que en razón que en dicho procedimiento no se interpuso recurso alguno, por medio de resolución de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, se declaró firme y ejecutoriada la resolución que declaró la nulidad absoluta de la concesión, otorgada en fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, mediante la Resolución No. 006, y

publicada en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 420, de fecha treinta y unode julio de dos mil dieciocho.

Que existiendo resolución final que ha dejado sin efecto la concesión de la Salinera San Ramón otorgada a favor del señor OSCAR RENÉ MAYÉN LÓPEZ, resulta innecesario continuar con el trámite del presente procedimiento administrativo, pues este se inició teniendo como objetivo determinar la procedencia legal de la suspensión y eventual cancelación de la concesión en comento, lo cual a la presente fecha no tiene razón de su continuación al carecer de objeto por la nulidad declarada en un procedimiento distinto a éste.

Que a efecto de evitar un dispendio innecesario de la actividad administrativa es procedente archivar el presente procedimiento administrativo.

PORTANTO: De conformidad a los anteriores considerandos. **RESUELVE:**

1. Archívense las presentes diligencias por carecer de objeto. al haberse declarado en el procedimiento administrativo MARN-DLG-REVISION-001-2021, la nulidad de la CONCESIÓN, otorgada a favor del señor OSCAR RENÉ MAYÉN LÓPEZ, en fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, mediante la Resolución No. 006, y publicada en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 420, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, por medio de la cual, se otorgó concesión por el plazo de DIEZAÑOS, para desarrollar la actividad de Producción de Sal bajo el modelo de acción solar, denominada "SALINERA SAN RAMÓN", ubicada en el Estero Puerto Nuevo del Cantón "Cercos de Piedra", del municipio de San Alejo, departamento de La Unión.

COMUNÍQUESE. - EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ARQ. FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA-----



